



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CONDOMINIO CAMARA DE COMERCIO
Demandado : JAZMIN MOLANO TAMAYO
Radicado : 2017-00395

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado CARLOS EDUARDO RENGIFO SALAMANCA identificado con C.C. No. 7.717.446 de Neiva y T.P. No. 241.179 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP